PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Lic. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 51.-

Coronel Oviedo, 23 de agosto de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta Nº 26 de fecha 22 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la realización de los llamados a: ----------

- Contratación Directa Ad Referéndum para Adquisición de equipos de computación.
- Contratación Directa Ad Referéndum para Adquisición de muebles.
- Contratación Directa para Adquisición de Elementos de Limpieza.
- Contratación Directa para Adquisición de Cámaras para Circuito Cerrado de Televisión.

Art. 2°: Cancelar el PAC ID Nº 237.289 para Adquisición de Pinturas y otros cuyo monto es objeto de Reprogramación Presupuestaria. ----------

Art. 3°: Adjudicar Excepcionalmente en forma directa en el llamado a **"Contratación Directa para Adquisición de medicamentos para Botiquín"** PAC Nº 237.284, a: **FARMACIA SANTA MARIA S.R.L.**, para la provisión de los ítems 1, 2,3,5,8,11 y 14, por un total de **Gs. 1.204.500 (guaraníes un millón doscientos cuatro mil quinientos),** siendo la oferta más económica para estos ítems; y a **FARMACIA LAMBARE S.R.L.**, para la provisión de los ítems 4, 6, 7, 9, 10, 12, y 13, por un total de **Gs. 1.199.250 (guaraníes un millón ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta),** siendo la oferta más económica para estos ítems. Estas empresas han presentado ofertas conforme a lo solicitado en la Carta de invitación y la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas, según en lo establecido en la Resolución Nº 805/09 DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas. La adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 en el art. 34 inc. "c". que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Descalificar la oferta presentada por FARMACIA LAMBARE S.R.L. en el ítem 14, atendiendo a que presentado una cantidad menor de lo solicitado su la carta de oferta.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN Nº 51.-

Coronel Oviedo, 23 de agosto de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 4º: Adjudicar en el llamado a Locación de Inmuebles Determinado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Coronel Oviedo, PAC Nº 243.260 a: **Adolfina Méndez de Silva, por Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil)**, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, siendo el canon mensual de **Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil)**, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución Nº 458/12 de la DNCP.---------

Art. 5º: Autorizar la inclusión de un Número de PAC en el SIARE, para la renovación de los alquileres para funcionamiento de los Juzgados de Paz y Juzgado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, de las siguientes localidades: Caaguazú, Yhú, Repatriación, Cecilio Báez, José Domingo Campos, 3 de Febrero, Juan Manuel Frutos, San Joaquín, Vaquería, San José de los Arroyos y Mariscal López.----------

Art. 6º: Autorizar la renovación de los contratos de alquiler conforme lo establece la Resolución Nº 458/12 de la DNCP, según el siguiente detalle: ----------

Nº	Propietario	Localidad	Canon Mensual	Plazo
1	Tesâira S.A.	Caaguazú	7.000.000.-	20 meses
2	Lusilda Cuba de Giménez	Yhú	400.000.-	20 meses
3	Javier Anatalio García	Repatriación	500.000.-	20 meses
4	Marcial Rojas	Cecilio Báez	500.000.-	20 meses
5	Milciades Ríos	3 de Febrero	400.000.-	20 meses
6	Martina Blanco Vd. de Martínez	San Joaquín	600.000.-	20 meses
7	Justina Benítez Vda. de Franco	Juan Manuel Frutos	500.000.-	20 meses
8	Bella Rosa Genez de Zarate	Vaquería	380.000.-	4 meses
9	Juanita Balbuena Vda. de Valdez	San José de los Arroyos	400.000.-	20 meses
10	Cristina Natividad Correa Franco	Mariscal. López	720.000.-	20 meses
11	Cristian Alfredo González	La Pastora	400.000.-	20 meses
12	Francisca Britos de Méndez	Simón Bolívar	400.000.-	20 meses

Art. 7º: Rectificar el Art. 3º de la Resolución Nº 48, de fecha 16 de agosto del año en curso, y **Autorizar** el pago de la Factura Nº 001-002

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

Abog. Lourdes Romina Acosta Martinez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN N° 51.-

Coronel Oviedo, 23 de agosto de 2.012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0021983, de fecha 8 de agosto de 2012, por **Gs. 1.998.260 (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta)**, remitida por la Firma SERVI SYS S.R.L. por los Servicios de Correo Privado, correspondiente al mes de julio de 2012.-----

Art. 8°: Revocar el Art. N° 3 de la Resolución N° 50, de fecha 16 de agosto del año en curso.----------

Art .9°: Rectificar el Art. 17° de la Resolución N° 50 de fecha 16 de agosto del año en curso, y Autorizar el pago de viático por 2 (dos) días de **Gs. 568 USD** equivalente al cambio de la fecha 9 de agosto de 2012, a **Gs. 2.573.040 (guaraníes dos millones quinientos setenta y tres mil cuarenta)** al **Dr. Manuel Geraldo Saifildin**, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del 2° Turno, con **C.I. N° 1.023.375**, por el viaje a realizarse en fecha 10 y 11 de octubre del año en curso, a la ciudad de Talca, Chile, a fin de participar de la "XL Convención de la Asociación Nacional de Magistrados". Esta autorización se realiza conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 3733/2012 y el Decreto N° 8334/2011, Reglamentario de la Ley de Presupuesto en su artículo 72, en lo pertinente a los pagos en conceptos de viático para el exterior del país, según la Tabla de Valores Viáticos Exterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.----------

Art. 10°: Remitir un Informe a la Superintendencia General de Justicia, en relación al encadenamiento del Abog. Elio Gómez, aclarando las consecuencias inmediatas acaecidas por dicho acontecimiento.----------

Art. 11°: Rectificar el Art. 7° de la Resolución N° 49 de fecha 16 de agosto de 2012, y Comisionar provisoriamente a la **Abog. Cecilia Paola Sosa de Cardozo, con C.I. N° 2.154.585**, Actuaria Judicial del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del 1° Turno de Caaguazú, a prestar servicios en el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del 2° Turno de Caaguazú, a cargo del Abog. Carlos Giménez, Juez; y elevar a la Excma. Corte Suprema de Justicia para su confirmación.----------

Art. 12° Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 13°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Lourdes Romina Acosta Martinez
Auxiliar Jurisdiccional

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú